

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 04 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **059**

Fecha Estado: 18/09/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120170063400	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ELIANA MARIA PULGARIN PULGARIN	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq. crédito. Ordena entrega dineros. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	17/09/2020 VER AUTO		
05001400300120180097800	Ejecutivo Singular	AKITA MOTOS S.A.	CARLOS JAVIER MARTINEZ MENDOZA	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificación liquidación crédito. Ordena entrega de dineros. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	17/09/2020 VER AUTO		
05001400300120180101900	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	CARLOS ALFREDO PUÑELES CARDOZO	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq. crédito. Ordena entrega dineros. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	17/09/2020 VER AUTO		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220160103000	Ejecutivo Singular	VICTOR MANUEL BARRERA SALAMANCA	ANA ELVIRA ROJAS GOMEZ	Auto pone en conocimiento No fija fecha para remate. Ordena oficiar a Catastro Municipal. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO
05001400300320140068500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO FINANDINA S.A.	CI INTERGLOBALIZACION SAS	Auto corre traslado A las partes por el término de 3 días para que se pronuncien sobre requerimiento y el certificado allegado por el Parqueadero Saju Las Vegas	17/09/2020		VER AUTO
05001400300320140068500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO FINANDINA S.A.	CI INTERGLOBALIZACION SAS	Auto requiere A la parte ejecutante para que allegue las respectivas valoraciones del vehículo objeto de la cautela, para que de cumplimiento a lo ordenado a través del proveído del 2 de mayo de 2019, para lo cual se concede el término de 30 días, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P., es de indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 564 del 2020 , se le otorga a la parte 30 días de más para cumplir la carga impuesta. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co	17/09/2020		
05001400300320190078000	Ejecutivo Conexo	LINA MARIA HENAO MARIN	ISABEL CRISTINA MARIN HENAO	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq. crédito	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420170044700	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	RICARDO LEON ARENAS VELEZ	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificación liq. crédito	17/09/2020		VER AUTO
05001400300420170044700	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	RICARDO LEON ARENAS VELEZ	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado. Se requiere a la parte ejecutante para que proceda a explicarle al Despacho sobre el paradero del vehículo teniendo en cuenta que la comision para la práctica de la diligencia fue dirigida al INSPECTOR DE TRÁNSITO DE MEDELLÍN (Reparto). Se orden oficiar al Comadante de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali	17/09/2020		
05001400300720150133600	Ejecutivo Singular	CONDOMINIO SAN ANGEL	CARMEN LUISA RESTREPO POSADA	Auto requiere A quien suscribe el memorial de terminacion para que proceda a remitir la solicitud a través del correo electrónico registrado en el SIRNA. y remitiendolo al correo ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co	17/09/2020		VER AUTO
05001400300720160111300	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	YURDAMARIS CARDONA TABARES	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq. crédito	17/09/2020		VER AUTO
05001400300820140046900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCOLOMBIA S.A.	GERRI SERNA JIMENEZ	Auto fija fecha remate Para el 03 de febrero de 2021 a las 10:00 am. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO
05001400300820160010700	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	EDDIE GAVALO RODRIGUEZ	Auto ordena entrega de título A la parte ejecutante. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por otro lado, se requiere a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre la solicitud de terminacion allegada por la parte ejecutada	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920180037400	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.	JAIRO ANDRES RUIZ GUISAO	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>No fija fecha para remate. Se requiere avalúo comercial actualizado. Ordena oficiar al Secuestre. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.</p>	17/09/2020	VER AUTO	
05001400300920180095500	Ejecutivo Singular	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.	CARLOS ARTURO ESCORCIA GUZMAN	<p>Auto termina proceso por pago</p> <p>Total de la Obligacion y las costas. Levanta medidas. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.</p>	17/09/2020	VER AUTO	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920190118600	Ejecutivo Singular	DANIEL ALBERTO ORREGO ZAPATA	JESUS ANIBAL BERRIO HERRERA	Auto termina proceso por pago Total de la obligacion y las costas. Levanta medidas. Ordena entrega de dineros a la parte ejecutada en caso de existir. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., Respecto de los oficios deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO
05001400301020170058400	Ejecutivo Singular	EDILSON DE JESUS GRANDA BALLESTEROS	MARLENY PATIÑO CASTRILLON	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por la ejecutada. Se requiere al ejecutante para que se manifieste sobre la solicitud de terminación presentada por la parte demandada, de ser el caso se insta a la parte interesada para que allegue liquidación de crédito actualizada	17/09/2020		VER AUTO
05001400301120170051800	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS CANO RODRIGUEZ	Auto decreta embargo ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO
05001400301120190066900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JOSE ANDRES CHAVERRA OSORIO	Auto aprueba liquidación Crédito presentada por la parte ejecutante	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301120190066900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JOSE ANDRES CHAVERRA OSORIO	Auto decreta embargo Y ordena oficiar a EPS. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		
05001400301220190109200	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	PAOLA ANDREA FRANCO MEJIA	Auto pone en conocimiento Avoca conocimiento. Modifica y aprueba modificación liq. crédito. Ordena entrega de dineros. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	17/09/2020		VER AUTO
05001400301320160073400	Ejecutivo Singular	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA	SARA BAENA MONTOYA	Auto pone en conocimiento No decreta embargo solicitado. No accede a oficiar a EPS. Se incorpora constancia de envío y respuesta del cajero pagador HUMBERTO DE JESUS VARELA SERNA	17/09/2020		VER AUTO
05001400301320180101500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JINNA PAOLA RODRIGUEZ VIVEROS	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq crédito. Ordena entrega de dineros. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.	17/09/2020		VER AUTO
05001400301520190097600	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR LTDA. CREARCOOP	ANGEL URIEL GUTIERREZ MUÑOZ	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq crédito	17/09/2020		VER AUTO
05001400301520190107300	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	LUIS ALFONSO VARGAS RAMIREZ	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq. crédito. No accede al emitir reporte de títulos solicitados	17/09/2020		VER AUTO
05001400301620100020200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	FREDY ALEXANDER HERNADEZ	Auto pone en conocimiento Ordena cesar ejecución parcial por la obligación iniciada por CENTRAL DE INVERSIONES SA, continua el tramite seguido por el BANCO DE BOGOTÁ	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720120041000	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	NELSON POSADA	Auto requiere A quien suscribe el memorial de terminación para que proceda a remitir la solicitud a través del correo electrónico registrado en el SIRNA. y remitiéndolo al correo ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co	17/09/2020		VER AUTO
05001400301720120085400	Ejecutivo Singular	COOCREDITO	HERNAN DARIO PEREZ PEREZ	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar a EPS. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO
05001400301720170084400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL COMUNA	CARMEN YARISMA COLMENARES CISNEROS	Auto ordena entrega de título A la parte ejecutante, los cuales se harán con abono a la cuenta certificada por la parte ejecutante	17/09/2020		VER AUTO
05001400301720180064200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY	IVAN DARIO ORTEGA CELSA	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar a la EPS. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920170056000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	GUSTAVO ANDRES SIERRA MORIONES	Auto pone en conocimiento Ordena expedir comisorio. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		VER AUTO
05001400301920180016100	Ejecutivo Singular	SERVICREDITO S.A.	C.I APANA COLOMBIA S.A	Auto requiere A quien suscribe el memorial de terminación para que proceda a remitir la solicitud a través del correo electrónico registrado en el SIRNA. y remitiéndolo al correo ofjcmpalemed@cendoj.ramajudicial.gov.co	17/09/2020		VER AUTO
05001400302020190117200	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OSCAR EMILIO QUINTERO GOMEZ	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica y aprueba modificación liq. crédito	17/09/2020		VER AUTO
05001400302120170087500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOFFUR LTDA.	MARIA OLGA SALDARRIAGA GALLEGO	Auto pone en conocimiento No se accede al registro o actualización del correo electrónico de la parte ejecutante	17/09/2020		VER AUTO
05001400302220170000300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO FINANDINA S.A.	NELSON ESPITIA MONTAÑO	Auto aprueba liquidación Crédito presentada por la parte ejecutante.	17/09/2020		VER AUTO
05001400302220170000300	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO FINANDINA S.A.	NELSON ESPITIA MONTAÑO	Auto requiere A la parte ejecutante para que se sirva allegar las resultas del despacho comisorio No. 373. Se insta para que se sirva adelantar los trámites pertinentes a fin de que se lleve a cabo la diligencia y además indique lo pertinente respecto de la radicación del comisorio, para lo cual se concede el término de 30 días. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P., es de indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 564 del 2020 , se le otorga a la parte 30 días de más para cumplir la carga impuesta	17/09/2020		
05001400302420190047400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	JUAN DAVID CASTRO MUÑOZ	Auto corre traslado A las partes por el término común de tres días de la liquidación de crédito realizada de oficio	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302420190065300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	JORGE NELSON MORA AGUDELO	Auto pone en conocimiento No decreta embargo solicitado	17/09/2020		VER AUTO
05001400302420190116300	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	SANDRO MAURICIO RESTREPO	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificación liq. crédito. Acepta y Autoriza dependientes judiciales	17/09/2020		VER AUTO
05001400302520180000700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN	Auto pone en conocimiento No acepta renuncia poder apoderada subrogatario	17/09/2020		VER AUTO
05001400302520180000700	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA	PEDRO HERNANDO ESCUCHA BARRAGAN	Auto decreta embargo Se incorpora manifestacion apoderada BBVA sobre radicacion comisorio No. 69 y 86. Ordena Oficiar a EPS. Se pone en conocimiento oficio remitido por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá, ordena oficiar dando respuesta. Se requiere a la parte ejecutante para que se sirva allegar las resultas del comisorio 87 para lo cual se concede el término de 30 días. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistemay deberá de indicar radicado, partes, oficio que reclama y demostrar la calidad	17/09/2020		
05001400302620150134400	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	CLAUDIA MILENA AGUIRRE	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificación liq. crédito	17/09/2020		VER AUTO
05001400302620160110400	Ejecutivo Singular	NICOLAS PARRA CADAVID	YENNY COLOMBIA PORTELA MORALES	Auto ordena entrega de título A la parte ejecutante. Es de advertir que, la entrega de títulos se hará por regla general de MANERA VIRTUAL, previa solicitud por parte del usuario al correo electrónico sec02jejecmmed@cendoj.ramajudicial.gov.co. No se accede al desglose de la letra solicitada por la ejecutada, se le remiten a su correo electrónico copia del auto y del oficio de embargo requerido	17/09/2020		VER AUTO
05001400302620190073000	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JULIE PEREIRA CASTILLA	Auto aprueba liquidación Crédito presentada por la parte ejecutante	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620190073000	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JULIE PEREIRA CASTILLA	Auto requiere A la parte ejecutante para que allegue las resultas del comisorio No. 142. Se insta a la parte ejecutante para que adelante los trámites necesarios a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien objeto de la cautela y además indique lo pertinente respecto a la radicación del comisorio, para lo cual se le concede el término de 30 días, Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C. G. del P., es de indicar que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 564 del 2020 , se le otorga a la parte 30 días de más para cumplir la carga impuesta	17/09/2020		VER AUTO
05001400302720150138400	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUIS GUILLERMO ARIAS VALENCIA	ADRIANA MARIA QUINTERO GAVIRIA	Auto pone en conocimiento No fija fecha para remate. Se requiere avalúo catastral y comercial actualizados. El oficio para catastro municipal ya fue expedido. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.	17/09/2020		VER AUTO
05001400302720160076700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	RAMIRO ALEJANDRO ISAZA ARDILA	Auto no tiene en cuenta liquidación presentada Modifica y aprueba modificación liq. crédito. No ordena entrega dineros	17/09/2020		VER AUTO
05001400302720160076700	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	RAMIRO ALEJANDRO ISAZA ARDILA	Auto decreta secuestro Vehículo objeto de la cautela. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS y COMISORIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar fotocopia de su CC o T.P.	17/09/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190098400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	CESAR ALEJANDRO SERNA OCAMPO	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificación liq. crédito	17/09/2020		VER AUTO
05001400302820170032200	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOMA LINDA P.H.	SANDRA PATRICIA ARCE PORTOCARRERO	Auto pone en conocimiento No fija fecha para remate. Se requiere avalúo catastral y comercial actualizados. Ordena oficiar a catastro municipal. Ordena oficiar al secuestre. ADVERTIR que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 125 del C.G. del P, en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05/05/2020 y el Acuerdo PSAA13-9484 de 2013, le corresponde a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, la elaboración y entrega de los oficios ordenados por este Juzgado. Por lo anterior, las SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN O REPRODUCCIÓN DE OFICIOS, deberán: (i) Realizarse a través del correo jcmpale04med@notificacionesrj.gov.co, cuya entrega se hará una vez aparezca en el sistema de consulta que el oficio fue elaborado; (ii) Indicar Radicado completo, nombre de las partes, qué oficio (asunto) pretende que le sea remitido y correo electrónico; (iii) Demostrar la calidad y el interés en el que actúa dentro del proceso (demandante, demandada, etc) y adjuntar CC y TP	17/09/2020		VER AUTO
05001400302820170050500	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	VICTOR RODOLFO SERNA CHAVERRA	Auto no tiene en cuenta liquidacion presentada Modifica y aprueba modificacion liq. Crédito. No ordena entrega de dineros	17/09/2020		VER AUTO
05001430300420190004600	Ejecutivo Singular	MIGUEL ANGEL BLANQUICET RODRIGUEZ	PEDRO PABLO GUZMAN POLOCHE	Auto corre traslado Acorde con lo establecido en el numeral 2° del art. 446 del C. G. del P., se corre traslado a la liquidación del crédito presentada	17/09/2020		VER AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/09/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Claudia Elena Velásquez González
SECRETARIO (A)